

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39246 VALENCIA

Edicto.

Doña María Cristina Valero Doménech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 000236/2012 habiéndose dictado en fecha 18 de octubre de 2012 por el ilustrísimo/a señor/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 00236/2012, promovido por la Procuradora Sra. Sara Gil Furió, en nombre y representación de la mercantil Cobejo, S.L. y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Joaquín Gracia Miró, con NIF número 21.635.742-X, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Cobejo, S.L., con C.I.F B-46654471, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal) y tiene carácter firme.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán a la Procuradora de los solicitantes del concurso a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión sin dilación, bajo legales apercibimientos; procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BORME, gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Valencia, 18 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077048-1